



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 001 (Enero 24 de 2017)

“Por la cual se atiende una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a una docente de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial establecidas en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario; el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico y,

CONSIDERANDO

Que en el Título III Derechos y Deberes, Capítulo 1, Derechos, Artículo 18, Literal c.), del Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, -Estatuto del docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como un derecho de los docentes de carrera de la Universidad “Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.” ✓

Que el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Artículo 83, prevé que: “Los docentes de carrera de tiempo completo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, gozan cada siete (7) años, de un (1) año remunerado que se denomina año sabático. Durante este periodo los docentes deberán dedicarse a actividades de investigación o actualización de sus conocimientos o a la producción de libros, videos y otras actividades relacionadas con su desempeño, de acuerdo con los planes institucionales de desarrollo.” ✓

Que el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Artículo 84, modificado mediante el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011, establece como condiciones para el disfrute del año sabático: a.) Haber prestado sus servicios a la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón o del reintegro del último año sabático disfrutado; b.) Presentar el plan de trabajo o de estudios que se va a desarrollar durante el año sabático y, c.) Obtener aprobación del plan de trabajo o de estudios, por parte del Consejo Académico, previo concepto del respectivo Consejo de Facultad.

Que el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico, reglamentó los procedimientos para el otorgamiento y desarrollo del estímulo académico del año sabático para los profesores de carrera de la Universidad, en el que define el año sabático como un derecho que tienen los profesores de carrera de tiempo completo de la UDFJC, en el cual disfrutaban de un (1) año remunerado para dedicarse a la investigación o la extensión avalada institucionalmente, actualizar sus



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

conocimientos, realizar escrituras de libros de texto, de ensayo o de resultados de investigación, preparar y escribir full papers para publicación en revistas indexadas tipo A1, efectuar traducción de libros o realizar otras actividades relacionadas con su ámbito profesional de desempeño por el que ingresó a la Universidad, de acuerdo con los planes de desarrollo institucional y las necesidades de los proyectos curriculares.

Que las actividades a que se hacen referencia en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad y el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico, deben corresponder con lo programado en el Plan de Desarrollo de la Facultad y del Proyecto Curricular, en el que el docente desarrolla mayoritariamente su actividad académica, y han de tener estrecha relación con el ámbito de conocimientos por el que ingresó la docente a la Universidad.

Que la profesora de tiempo completo **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 27'785.563 de Pamplona, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias y Educación, inició su tramitación del disfrute de año sabático ante el Consejo Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad.

Que el Consejo de Carrera de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, en sesión del 19 de octubre de 2016, Acta 34, revisó la solicitud de la profesora **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS**, decidiendo dar aval académico para continuar con el trámite de año sabático.

Que la Secretaría del Consejo Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, mediante oficio Cons-CFCE-36-01-2016 radicado el 31 de octubre de 2016, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 007 de 2005 y el Acuerdo 005 de 2011 del CSU, remitió al Consejo Académico de la Universidad la solicitud de aprobación del plan de trabajo y autorización de disfrute de año sabático de la profesora **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS**, informando que el Consejo Facultad de Ciencias y Educación en sesión N° 36 de octubre 27 de 2016, decidió avalar el plan de trabajo y recomendar ante el Consejo Académico el año sabático de la mencionada docente, quien pretende realizar un curso sobre "Metodología de la Investigación" en la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona en la Habana-Cuba, con el propósito de actualizarse sobre los fundamentos generales de investigación científica y educacional comunes para todos los paradigmas y sobre los nuevos métodos de la investigación educacional. ✓

Que la División de Recursos Humanos de Universidad, mediante constancia de fecha 04 de septiembre de 2016, CERTIFICA que el (la) profesor (a) **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°27'785.563 de Pamplona, se encuentra vinculado (a) a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desde el 17 de octubre de 1990, nombrada mediante la Resolución N° 834 de octubre 08 de 1990 como profesora de Medio Tiempo. Mediante la Resolución N° 003 de 17 de enero de 2000 se le cambió la dedicación como profesora de Tiempo Completo. Actualmente



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

se encuentra desempeñando el cargo de Docente de Tiempo Completo, Categoría Titular con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación.

Que revisada la hoja de vida no se evidencia que la docente **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS** haya tenido situación administrativa que hubiese interrumpido la relación laboral con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como tampoco fallo o sanción disciplinaria. No figura que a la fecha se le hubiere otorgado su primer año sabático.

Que el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como condiciones para disfrutar el año sabático a.) Haber prestado sus servicios a la Universidad Francisco José de Caldas durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón o del reintegro del último año sabático disfrutado. b.) Presentar el plan de trabajo o de estudios que se va a desarrollar durante el año sabático y c.) Obtener aprobación del plan de trabajo o de estudios, por parte del Consejo Académico, previo concepto del respectivo Consejo de Facultad.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** en sesión realizada el 29 de noviembre de 2016, Acta 045, determinó por decisión mayoritaria **APLAZAR** la aprobación del plan de trabajo y autorización para el disfrute de año sabático conforme lo solicitado y expresado en el plan de trabajo, por cuanto en la propuesta presentada en cinco (5) folios **no indica** en ninguno de sus apartes la fuente de presupuesto en la cual la docente obtendrá los recursos económicos para el financiamiento del curso de un (1) año en el exterior, manutención, alojamiento y pasajes aéreos ida y regreso Bogotá-La Habana-Bogotá, por lo que se hace necesario revisar a fondo el asunto toda vez que el Consejo Académico no cuenta con un rubro específico ni obra como ordenador del gasto; por tanto, se solicitará a la docente lo aclare.

Que en comunicación radicada formalmente el 15 de diciembre de 2016 en la Secretaría del Consejo Académico, la profesora **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS** manifiesta que su solicitud de año sabático no contempla viáticos ni ayuda económica adicional a lo estipulado por los reglamentos para tal efecto. Aclara que la actividad descrita en el plan de trabajo se contempla la realización de un curso de investigación en la Universidad Enrique José Varona en la Habana-Cuba, pero que dicho curso será costeadado con el salario que devenga y en ningún momento solicitará ayuda económica a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2017, Acta 001, por decisión unánime aprobó autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, inclusive, a la profesora **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS**.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el disfrute del año sabático, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018 inclusive, a la profesora **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 27'785.563 de Pamplona, docente de tiempo completo de planta, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la realización de un curso sobre "Metodología de la Investigación" en la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona en la Habana-Cuba, con el propósito de actualizarse sobre los fundamentos generales de investigación científica y educacional comunes para todos los paradigmas y sobre los nuevos métodos de la investigación educacional.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La profesora expresamente ha comunicado que su solicitud de año sabático no contempla viáticos ni ayuda económica adicional a lo estipulado por los reglamentos para tal efecto. Que el curso será costeado con el salario que devenga y en ningún momento solicitará ayuda económica a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La profesora para el inicio del disfrute del AÑO SABÁTICO autorizado, conforme con lo establecido en el Artículo 8º del Acuerdo 007 de julio 12 de 2005 del Consejo Académico, debe estar al día con la Universidad en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, investigación y extensión. Del mismo modo, debe hacer entrega ante la División de Recursos Físicos de la Universidad o en su defecto ante la Jefatura de la Sección de Almacén, el inventario a su cargo.

PARÁGRAFO TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el Parágrafo III, del Artículo 1º del Acuerdo 005 de septiembre 1º de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, el tiempo concedido de disfrute de año sabático, se considerará de dedicación exclusiva para el desarrollo de la presente actividad autorizada por el Consejo Académico. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la terminación unilateral y automática de la situación administrativa autorizada, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

ARTÍCULO 2º.- Al término del disfrute del año sabático la docente **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS** deberá entregar al respectivo Consejo de Facultad el producto de la actividad para la cual fue aprobado, con el compromiso que al reincorporarse a sus actividades de docencia en el periodo académico de 2018-I, se le asigne la respectiva carga académica como profesora de tiempo completo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La profesora **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS**, deberá presentar y socializar ante la comunidad académica del Proyecto Curricular al que está adscrito, el producto del plan de trabajo realizado, si lo estima conveniente, la presentación de los resultados lo podrá hacer ante la comunidad académica de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La propiedad intelectual de la producción lograda durante el desarrollo del año sabático se regirá por la normatividad legal nacional e institucional correspondiente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 3º.- El desarrollo del año sabático es incompatible con otros estímulos otorgados por la Universidad a sus docentes. Durante el tiempo de duración del mismo, la profesora **ELVA ROSA MUÑOZ ARENAS** no podrá recibir remuneraciones salariales de la Universidad diferentes a la de su condición de profesor de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, excepto las reglamentadas por la Ley y por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de enero de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHORQUEZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

OS PARRA

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
<i>[Handwritten mark]</i>	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	<i>[Handwritten signature]</i>

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION PERSONAL

Day: enero 21 de 2017
Notifiqué personalmente el contenido de la anterior providencia al Señor Elva Rosa Muñoz
Firma notificado *[Handwritten signature]*
C. C. 27785083
Secretario (a) Gral _____